



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 - 2017 - AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

El Oficio N° 226 - 2017 - GSG - RRPP - MPI de fecha 10 de julio del 2017, emitido por el Área Funcional de Relaciones Públicas MPI, que solicita emitir el Decreto de Alcaldía respectivo, para disponer el Embanderamiento General del distrito y provincia de Ica, por el 196° Aniversario de la Independencia Política del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 49 de la Constitución Política del Perú, establece entre otros que son Símbolos de la Patria, la Bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, el Escudo y el Himno Nacional, establecidos por Ley; asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 93° Inciso 6), establece que las Municipalidades Provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer el pintado periódico de las fachadas y el uso o no de determinados colores;

Que, con ocasión de celebrarse el 196° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, se han programado una serie de actividades culturales y cívicas que requieran de la participación activa del vecindario, razón por la cual corresponde cumplir con el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas, en general de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción de esta municipalidad provincial de Ica; y, la actual gestión municipal como genuino representante de la Comuna Iqueña, tiene entre uno de sus objetivos primordiales, resaltar los valores históricos de nuestra Nación;

Estando de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los Predios e Inmuebles de la Ciudad de Ica, durante la Semana Patriótica, desde el día lunes 17 hasta el lunes 31 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, así como a las demás Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, la difusión del presente Dispositivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de los avisos judiciales del distrito judicial de Ica, con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en el Palacio Municipal a los 08 días del mes de julio del 2017.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° DAN°008-17 Fecha: 11 JUL. 2017

Entidad: INFORMATICA

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
conducentes le presenta Transcripción final de la

Resolución N° DAN°008-17 de fecha 11 JUL. 2017


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
[Handwritten Signature]
Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI